



DECRETO Nº 1604/25

San Martín de los Andes, 09 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.140/25 y su Decreto de Promulgación Nº 1539/2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Empresa SMA Construcciones S.A., para realizar el proyecto ejecutivo de la red de agua, almacenamiento y cloacas en el Lote destinado a las "200 soluciones habitacionales" en Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000; por un monto total de hasta pesos cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000).

Que se hace necesario contratar el servicio requerido por el Instituto de Vivienda y Hábitat para la realización de las tareas mencionadas.

Que la Empresa SMA CONSTRUCCIONES S.A., reúne los requisitos necesarios.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la Empresa **SMA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 30-71494015-1**, para realizar el proyecto ejecutivo de la red de agua, almacenamiento y cloacas en el Lote destinado a las "200 soluciones habitacionales" en Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000, dependiente del Instituto de Vivienda y Hábitat, en un plazo de ejecución de **90(noventa) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 46.101.000(pesos cuarenta y seis millones ciento un mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

M. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salentti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes